



Población de la diversidad sexual, el tercer tomo de la Colección de Estudios en Derechos Humanos de la CEDHJ

El tercer tomo de la Colección de Estudios en Derechos Humanos, denominado “Población de la diversidad sexual”, fue presentado durante un foro virtual en el que participaron sus autoras y autores, bajo la coordinación del personal de la CEDHJ.

A manera de introducción, José Benjamín González Mauricio, visitador adjunto responsable del Grupo de Trabajo Especializado en Diversidad Sexual de la CEDH y coordinador de los trabajos reunidos en el tercer tomo, explicó que los capítulos tratan sobre las proyecciones clínicas y biológicas, la vinculación directa hacia los estándares internacionales en materia de protección de derechos humanos y la experiencia de la lucha social en el estado.

Esta obra colectiva muestra en sus dieciocho capítulos la importancia de hacer frente a los prejuicios, sesgos y factores que inciden en la sociedad latinoamericana, mexicana y jalisciense, e impiden el pleno goce de los derechos humanos de personas que han sido y son rechazadas por un contexto cultural heteronormativo.

La obra llama a hacer profundas reflexiones para visualizar el estándar y el estado conceptual que guarda en la localidad este grupo históricamente discriminado y para abrir brechas de inclusión e igualdad a favor de esta comunidad, explicó.

José Benjamín desarrolló el tema “La interseccionalidad de los derechos humanos de la diversidad sexual en América Latina y el Caribe”.

Expuso que en América Latina y el Caribe ser diferente a menudo significa tener que franquear incontables barreras para poder acceder a los derechos humanos indispensables, como la libertad, la autodeterminación y el trato digno dentro de una sociedad que posee normas restrictivas y omisas al reconocimiento efectivo y tratamiento de derechos.

Dijo que resulta dramático el panorama que afronta la población lésbica, gay, bisexual, travesti, transgénero, transexual, intersexual, queer y demás identidades y expresiones no binarias (LGBTTTIQ+); con violencia contextualizada a través de estigmas, estereotipos y discriminación, donde predomina la heteronormatividad, la cisnormatividad, la jerarquía sexual, los binarios de sexo y género y la misoginia que, combinados con la intolerancia generalizada hacia esta población, resultan en graves violaciones de los derechos humanos.

La investigadora Eréndira Nohemí Ramos Vázquez, en el capítulo de su autoría, “Derechos de la comunidad LGBTTTIQ+ en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos”, analiza los criterios de la corte a lo largo de nueve años de trabajo, en los que creó una línea jurisprudencial en seis resoluciones que ofrecen los nuevos conceptos de familia, interés superior de la niñez, orientación, identidad sexual, la expresión de género, matrimonio y los crímenes de odio, en el contexto de la diversidad sexual.

Explicó que la colección es un acontecimiento histórico por su contenido y los especialistas participantes que desarrollaron trabajo de investigación. Dijo que la obra representa una esperanza para que la comunidad LGBTTTIQ+ deje de ser discriminada.

En este trabajo Ramos Vázquez extrae la esencia de los criterios y facilita su comprensión, para lo cual presenta en forma sintética los asuntos resueltos por la Corte Interamericana a favor de la comunidad.



Miguel Alejandro Morales de la Rosa es autor del capítulo “Crímenes de odio y tortura en contra de las personas LGBTTTTIQ+: Comentario a la sentencia Azul Rojas Marín y Otras vs Perú, de la Corte IDH”. Él desmenuza el reciente y paradigmático Caso Azul Rojas Marín y Otra Vs. Perú emitido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos el pasado 12 de marzo de 2020.

Es el caso de una mujer trans de Perú que fue privada de su libertad de manera ilegal, arbitraria y discriminatoria por parte de agentes de la Policía Nacional. Durante su detención fue torturada y violada. Estos hechos permanecieron en total impunidad en su país y, por ello, decidió llevar su caso ante la Corte Interamericana, que resolvió a su favor.

En el apartado “La interpretación conforme por parte de autoridades administrativas. Caso del matrimonio igualitario en los Consulados de México”, Sergio Alonso Kwiatek Méndez-Lara describe cómo en México los matrimonios igualitarios empezaron a ser una realidad desde el 29 de diciembre de 2009, cuando se publicó la reforma al Código Civil que permitió estos contratos en la Ciudad de México.

Explicó cómo la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), en una acción de inconstitucionalidad, redefine el concepto de matrimonio en el que las personas, y no un hombre y una mujer, son contrayentes, y que el fin último de esta unión no es la procreación sino la protección de la familia. Ahora las parejas del mismo sexo pueden contraer matrimonio sin restricción tanto en el interior como en el exterior del país, con base en el criterio de la corte.

Antes de la reforma de 2011, en materia de derechos humanos, la posibilidad de contraer matrimonio, a través de los consulados, para las parejas igualitarias estaba vedado. Las autoridades administrativas en México ahora podrán resolver con fundamento en las obligaciones constitucionales asuntos similares.

El titular de la CEDHJ, Alfonso Hernández Barrón, en su mensaje señaló que esta obra colectiva marcará un antes y un después en la investigación sobre los derechos de la población de la diversidad sexual.

Explicó que en la institución se ha procurado que la dimensión de cultura que busca la toma de conciencia profunda sobre derechos humanos, tenga implicaciones que se traduzcan en lo práctico; es decir, que la teoría tenga un impacto en la vida cotidiana de las personas puesto que de otra forma no tiene sentido la investigación.

Con esta colección, las y los autores y la CEDHJ pretenden proveer los insumos necesarios para que las personas puedan recibir orientación y provocar cambio de actitudes, transformaciones sociales e institucionales y políticas públicas con enfoques diferenciados, dijo.

Por su parte, Jesús Chávez, director del Instituto de Derechos Humanos Francisco Tenamxtili de la CEDHJ, de cuyo seno nace la colección, dijo que este tomo tiene un gran mérito al tratar el tema de la diversidad desde varios aspectos que incluyen la teoría del derecho y la teoría jurisprudencial, entre otros. Es una obra completa, un punto de referencia que merece difusión y un siguiente tomo.

Este tomo está disponible en:
http://cedhj.org.mx/libros%20FIL/Tomo%203_Diversidad%20Sexual_Version%206%20abril.pdf